



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 423.-

REF: El Memorándum N° 819, de fecha 14/09/2022, de la Alcaldía.-

PUERTO WILLIAMS; 14 de Septiembre de 2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.925, de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021, que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 572, de fecha 05/09/2022, de la Municipalidad de Cabo de Hornos, mediante el cual se designa Secretario Municipal a Don Sergio Soto Cruz;
- La Providencia N° 449 13551, de fecha 14/09/2022, de la Municipalidad de Cabo de Hornos, que adjunta Carta de fecha 14/09/2022, de la Sra. Aurora Santana Garrido;
- El Memorándum N° 35, de fecha 14/09/2022, del Director de la Dirección de Control, Don Patricio Oyarzo Gaez; y,
- El Memorándum N° 819, de fecha 14/09/2022, de la Alcaldía.

D E C R E T O :

- 1° **AUTORIZASE**, a la Sra. **AURORA SANTANA GARRIDO**, Cédula de Identidad N° 7.099.536-0, para realizar una Fonda con venta de alcohol y alimento, en dependencias del Restaurante, ubicado en Calle Costanera N° 304, Ciudad de Puerto Williams, los días 17 y 18 de Septiembre del año 2022, a contar de las 10,00 horas a las 06,00 horas, de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.
- 2° **SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19°, de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3° La Sra. **AURORA SANTANA**, deberá pagar el Permiso Municipal correspondiente, de acuerdo al artículo 17, punto 8, de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Cabo de Hornos, aprobada mediante el Decreto Alcaldicio N° 31, de fecha 17/01/2022, debiendo pagar un 0,25% de la U.T.M. por día.
- 4° **FACULTASE**, al Personal de Carabineros, para poner término a dicha autorización, en caso de constatarse desórdenes, en el lugar donde se desarrollara la actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



SERGIO SOTO CRUZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIMÉ FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA/POG/ssc.

Distribución:

Distribución:

1. Sra. Aurora Santana Garrido;
2. Carabineros de Chile;
3. Alcaldía;
4. Sr. Director Dirección de Control;
5. Secretaría Municipal;
6. Archivo Oficina de Partes.-



Puerto Williams, 14 de septiembre de 2022

MEMORANDUM N°819

DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

A: SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE
DON SERGIO SOTO CRUZ

Por medio del presente y conforme al Memorándum N° 35 de la Dirección de Control en concordancia a solicitud de realizar Fonda con venta de alcohol y alimento, en dependencias del Restaurant ubicado en calle Costanera N° 304 de esta ciudad.

El cual señala que de acuerdo a la Ley N° 19.925 en su artículo N°19 inciso tercero, Sobre expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas prescribe "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente"

De acuerdo a lo señalado en párrafo precedente, se **autoriza la realización de actividad los días 17 y 18 de septiembre en la dirección costanera N° 304 en los siguientes horarios 10:00 horas a 06:00 horas, conforme a los antecedentes presentados ordénese decretar.**

Se solicita **remitir Decreto** que autoriza a la **4ta. Comisaría de Carabineros de Puerto Williams (F.)** a fin de realizar las fiscalizaciones correspondientes.

Sin otro particular saluda atentamente,




PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE



MEMORANDUM N° 35

MAT.: Solicitud para realizar Fonda.
Puerto Williams, 14 de septiembre de 2022.

DE: DIRECTOR DE CONTROL MUNICIPAL
DON PATRICIO OYARZO GAEZ

A: SR. ALCALDE
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

Por providencia N°44913551, que acompaña carta de fecha 14.09.2022, de doña **AURORA SANTANA GARRIDO**, viene en solicitar autorización especial, para realizar una Fonda con venta de alcohol y alimento, en el Restaurant ubicado en calle Costanera N°304 de esta ciudad, los días 17 y 18 de septiembre de 2022, desde las de las 10:00 a las 06:00.

Vengo en señalar lo siguiente:

Que la Ley N° 19.925 en su artículo N°19 inciso tercero, Sobre expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas prescribe "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente."

Por lo anterior y según lo establecido por ley, podrá autorizar el funcionamiento del local antes mencionado como fonda los días **17 y 18 de septiembre**, si así lo estima.

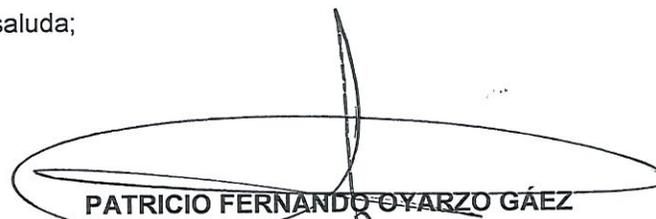
Al contar el local con patente para el consumo de bebidas alcohólicas y alimentos, el solicitante solo deberá realizar el pago de los derechos municipales, establecidos para el efecto en la ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios. Vigente.

Ahora bien, en conformidad con los artículos 6° y 7° de la Constitución Política, y 2° de la ley N° 18.575, las municipalidades deben actuar dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley, no teniendo más atribuciones que las que expresamente les haya conferido el ordenamiento jurídico.

Por lo antes señalado y la carta del antecedente, vengo en señalar que se cumplirían con todos los requisitos establecidos por ley y estando dentro de las facultades, del Sr. Alcalde. Vengo en solicitarle tengo a bien en ordenar decretar Autorización como se pide en el antecedente, previo pago de los permisos, Otorgando autorización especial para realizar una FONDA- RAMADA, en el lugar y horas señaladas.

Oficiando a Carabinero de Chile Para su conocimiento y demás fines.

Sin otro particular, le saluda;


PATRICIO FERNANDO OYARZO GÁEZ
DIRECTOR
DIRECCION DE CONTROL
II. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS



Municipalidad
CABO DE HORNOS
Magallanes y Antártica Chilena

Providencia N° Fecha:
Remitente:
Documento:
Descripción:

Destinar a:

Alcaldía	Liceo	Gabinete	ADMUN	Adquisiciones	SECMUN	Pto. Toro	Pro. Barrios		
DOM	SECPLAM	Contrer	DAF	OPD	DDC	Juzgado	Transito	Partes	Juridico
DAEM									

Para:

Fecha con copia a:

Observaciones:

- Archivo de antecedentes
- Conocimiento
- Informar al respecto
- Proceder a lo solicitado
- Colocar en agenda
- Urgente
- Responder para mi firma



ALCALDE

PUERTO WILLIAMS, 14 de Septiembre de 2022

ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS
SR. JAIME FERNANDEZ ALARCÓN
PRESENTE

Junto con saludarle y por medio de la presente me dirijo a Ud. a solicitar un permiso especial para realizar una fonda ramada en el local comercial ubicado en el Costanera N° 304 de Puerto Williams, a realizarse los días 17, 18 de Septiembre en el siguiente horario:

De 10:00 hrs. hasta las 06:00 AM.

El local consta con patente comercial-alcoholes ROL 403057 de Restaurant
El detalle de alimentos a vender son: empanadas, anticuchos, asado y otros.

Esperando tener una buena acogida, le saluda atentamente,



AURORA SANTANA GARRIDO
RUT.: 7.099.536-0